

## BASES PROGRAMA CÁDIZ VALE+ 2024

### 1. ¿QUÉ ESTABLECIMIENTOS PUEDEN PARTICIPAR?

Establecimientos de mercados de abastos, comercio y hostelería que cumplan los siguientes requisitos:

- Presencia física en alguno de los municipios de la provincia de Cádiz (consulte el anexo I).
- Disposición de un ordenador y/o teléfono móvil con conexión a internet y un TPV (físico o virtual).
- Alta en alguno de los siguientes IAE's con fecha anterior al inicio del programa (consulte el anexo II).
- Plantilla anual media 2023 máxima de 10 trabajadores por centro de trabajo (solo en el caso de comercio).

### 2. ¿CÓMO SOLICITAR LA ADHESIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO?

Cumplimentando el formulario habilitado en [www.cadizvalem.com](http://www.cadizvalem.com) desde las 9:00h del 18 de noviembre de 2024 hasta las 23:59h del 15 de diciembre de 2024.

La admisión, denegación o necesidad de subsanación de la solicitud se comunicará en un máximo de 48 horas hábiles.

### 3. ¿QUÉ CONSUMIDORES PUEDEN PARTICIPAR?

Personas físicas mayores de 18 años que residan en alguno de los municipios de la provincia de Cádiz y dispongan de un ordenador y/o teléfono móvil con conexión a internet.

### 4. ¿CÓMO PUEDO SOLICITAR MIS VALES?

Cumplimentando el formulario habilitado en [www.cadizvalem.com](http://www.cadizvalem.com) desde las 9:00h del 25 de noviembre de 2024 hasta agotar la disponibilidad de VALES, momento en que quedará bloqueado hasta la próxima emisión.

Se prevén nuevas emisiones a las 9:00h de los días 2, 9 y 16 de diciembre de 2024, así como en cualquier otra fecha en la que caduquen VALES emitidos con anterioridad, siguiendo el mismo procedimiento.

### 5. ¿QUÉ VOY A RECIBIR CUANDO COMPLETE MI SOLICITUD?

Aquellos consumidores que completen la solicitud recibirán, una vez verificados sus datos, 5 VALES de 10€ cada uno, con un QR y un código alfanumérico vinculados a sus datos personales y una caducidad de 7 días desde su emisión.

Solo será posible solicitar VALES una vez en todo el período.

### 6. ¿CUÁNDO COMIENZA EL CANJE DE VALES?

El canje comienza a las 9:00h del 25 de noviembre de 2024 y finaliza a las 23:59h del 22 de diciembre de 2024.

Los VALES son acumulables, pero intransferibles, por lo que se requiere la presencia física en el establecimiento de todos los consumidores que canjeen VALES en una misma compra (**no** se admite la venta online o distancia).

### 7. ¿CÓMO FUNCIONA EL PROCESO DE CANJE?

Podrá canjearse un VALE por cada 20€ de compra (regla de canje) según el siguiente esquema:

- El consumidor muestra en su teléfono móvil el/los VALE/S que desea canjear antes de realizar el pago.
- El establecimiento abre su sesión en la intranet del programa y procede a la lectura del VALE.
- En función del resultado (VALE validado, caducado o usado), se determina el importe final de la compra.
- El establecimiento introduce el importe total, el nº de factura y aporta fotografías tanto de la factura<sup>(2)</sup> como del comprobante de pago (solo se admiten pagos con tarjeta).

<sup>(2)</sup> Puede consultar el contenido mínimo de una factura en el siguiente enlace: <https://bit.ly/AEATContenidoFactura>

Existen límites de canje por establecimiento (800 VALES) y por municipio (grandes/pequeños) por lo que se recomienda a los consumidores verificar la disponibilidad en cada caso a través la web [www.cadizvalem.com](http://www.cadizvalem.com).

#### 8. ¿QUIÉN Y CÓMO SE CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA?

El equipo de auditoría comprueba la veracidad de las operaciones registradas solicitando a los establecimientos la documentación original y/o aclaraciones que sean necesarias para garantizar el buen uso de los fondos públicos.

Los trabajos se desarrollan desde el inicio del programa y hasta el 31 de marzo de 2025 y del resultado de los mismos depende la liquidación de los VALES canjeados por cada establecimiento.

#### 9. ¿CÓMO Y CUÁNDO RECIBIRÉ LA LIQUIDACIÓN DE LOS VALES CANJEADOS EN MI ESTABLECIMIENTO?

La liquidación se realizará por transferencia bancaria antes del 31 de marzo de 2025, si bien este plazo podrá adelantarse en función de cuando se reciban los fondos necesarios para su realización.

Aquellos establecimientos que no hayan remitido evidencia de la colocación del cartel de establecimiento adherido o cuyo informe de auditoría resulte desfavorable, no recibirán su liquidación hasta subsanar su situación.

#### 10. ¿CÓMO PUEDO RESOLVER MIS DUDAS?

Los consumidores pueden resolver sus dudas sobre el programa a través de los siguientes canales:

- Email: [consumidores@cadizvalem.com](mailto:consumidores@cadizvalem.com)
- Formulario habilitado en [www.cadizvalem.com](http://www.cadizvalem.com)

Los establecimientos pueden resolver sus dudas sobre el programa a través de los siguientes canales:

- Email: [establecimientos@cadizvalem.com](mailto:establecimientos@cadizvalem.com)
- Formulario habilitado en [www.cadizvalem.com](http://www.cadizvalem.com)

### ANEXO II: LISTADO DE EPÍGRAFES ELEGIBLES

#### MERCADOS DE ABASTOS

- 641 Comercio menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos
- 642 Comercio menor de carnes, huevos, aves, conejos, caza y derivados de los mismos
- 643 Comercio menor de pescados y caracoles
- 644 Comercio menor de pan, pastelería, confitería y productos lácteos
- 645 Comercio menor de vinos y bebidas de todas clases

#### COMERCIO

Plantilla anual media  
2023 máxima  
de 10 trabajadores  
por centro de trabajo

- 647.1 Comercio menor de productos alimenticios en establecimientos con vendedor (1)
- 647.2 Comercio menor de productos alimenticios en establecimientos en superficies inferiores a 120m2 (1)
- 651.1 Comercio menor de productos textiles y artículos de tapicería
- 651.2 Comercio menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado
- 651.3 Comercio menor de lencería y corsetería
- 651.4 Comercio menor de artículos de mercería y paquetería
- 651.5 Comercio menor de prendas especiales
- 651.6 Comercio menor de calzado; artículos de piel y artículos de viaje en general
- 651.7 Comercio menor de confecciones de peletería
- 652.2 Comercio menor de productos de droguería y perfumería
- 652.3 Comercio menor de productos de perfumería y cosmética
- 652.4 Comercio menor de plantas y hierbas en herbolarios
- 653.1 Comercio menor de muebles excepto los de oficina
- 653.2 Comercio menor de material y aparatos eléctricos de uso doméstico
- 653.3 Comercio menor de artículos de menaje y ferretería
- 653.6 Comercio menor de artículos de bricolaje
- 653.9 Comercio menor de otros artículos del hogar no clasificados en otras partes
- 656 Comercio menor de bienes usados
- 657 Comercio menor de instrumentos de música y accesorios
- 659.1 Comercio menor de sellos, monedas y fósiles
- 659.2 Comercio menor de muebles y equipos de oficina
- 659.3 Comercio menor de instrumentos médicos y ópticos
- 659.4 Comercio menor de libros y artículos de papelería
- 659.5 Comercio menor de artículos de joyería y relojería
- 659.6 Comercio menor de juguetes y artículos de deporte
- 659.7 Comercio menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales
- 659.9 Comercio menor de otros productos no especificados
- 662.2 Comercio menor de toda clase de artículos (excepto alimentación y bebidas)

(1) Solo en municipios de menos de 40.000 habitantes

#### HOSTELERÍA

- 671 Servicios de alimentación en restaurantes
- 672 Servicios de alimentación en cafeterías
- 673 Servicios de alimentación en cafés, bares, con y sin comida
- 674.6 Servicios especiales de restaurante, cafetería y café - bar en teatros y cines
- 675 Cafés bares en quioscos, cajones y barracas
- 676 Chocolaterías, heladerías y horchaterías
- 677.9 Otros servicios alimentación y restauración (solo comida a domicilio)

➔ [www.cadizvalemás.com](http://www.cadizvalemás.com)